

El de los señores.

SELLO QUINTO. VEINTE  
MAYORES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Como q. siendo esta villa de una propiedad en sus mon-  
ter y segun tiene noticia, es muy Regular q. sepa, y se  
instruya a los titulos y propiedades, y sus privilegios  
q. deben pagar en su Archivo, y assi mismo de las  
ordenanzas de montes, que se han de guardar, y demas N. de  
nos, q. trata de este asunto, q. es de la mayor  
importancia para el bien comun de sus vecinos, por lo  
q. replica se conoce el Archivo buscando los N.  
titulos y privilegios para esto efecto, y q. por el C.  
se ejerce el ramo de montes, y el correspondien-  
te testimonio de la N. de visita, y demas N. de  
orden, q. fuere en su poder, como de las de los N.  
Intendentes de Marina del Departamento de Caracas,  
y entendido por la Villa lo expuesto, p. d. y  
lo T. de suplen con acuerdo se le haga ven a  
Alfonso Melgares Regente C. al numero, quien of  
acua en este ramo a N. de el testimonio en  
la forma, y de lo q. expresa la proposicion anteceden-  
te para q. esta villa se instruya de todo lo q. esca-  
en el asunto, para poder proceder a beneficio en su  
comun con conocimiento de la causa, y del dominio q. tie-  
ne a estos montes, y poder van del D.ño a de re-  
chos que tenga, para la conservacion de